



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

VISTO:

El **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de LICITACION PUBLICA DE OBRAS N°003-2025/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), **Carta N°001-2026-HGPM/RO** de fecha 12 de febrero de 2026, **CARTA N°017-2026-CONSORCIO COTERA** con fecha 12 de febrero de 2026, **CARTA N°001-2026/ING.FCHR-L.O** de fecha 16 de febrero de 2026, **CARTA N°021-2026-CONSORCIO COTERA** con fecha 20 de febrero del 2026, **INFORME N°035-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR** de fecha 27 de febrero de 2026, **INFORME N°0237-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 02 de marzo del 2026, **INFORME LEGAL N°010-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 10 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2026, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de LICITACION PUBLICA DE OBRAS N°003-2025/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO COTERA**, para la ejecución de la obra; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI 2441777.

Que, mediante **Carta N°001-2026-HGPM/RO** de fecha 12 de febrero de 2026, el Residente de obra remite al representante común del **CONSORCIO COTERA**, el **CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA (CPM, GANTT) CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, mediante **CARTA N°017-2026-CONSORCIO COTERA** con fecha 12 de febrero de 2026, el representante común del Consorcio Cotera, alcanza al Inspector de Obra, el **CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA (CPM, GANTT) CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con **CARTA N°001-2026/ING.FCHR-L.O** de fecha 16 de febrero de 2026, el **ING FERNANDO CHISCUL ROQUE** - Inspector de Obra, comunica al **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO COTERA**, **OBSERVACIONES A CRONOGRAMA VALORIZADO**, indicando que *“se ha verificado observaciones a la documentación alcanzada por lo cual se informa lo siguiente:*

- El cronograma o diagrama Gantt, no guarda relación con el cronograma valorizado.
- En el cronograma o diagrama Gantt, el presupuesto del Plan de Contingencia en la partida 01.01.01.02 Colocación de cerco metálico de calamina galvanizada H=3.00 M. INC/Dados, el presupuesto designado la dicha partida (0.00) cero.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000050 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

- Asimismo, la partida 01.01.01.03 Trazo, niveles y replanteo el costo de dicha partida no es la correcta, tal como se aprecia en la siguiente imagen.
Razón por lo cual dicho cronograma se debe considerar y actualizar con los presupuestos ofertados y considerados en el expediente técnico.

Que, mediante CARTA Nº021-2026-CONSORCIO COTERA con fecha 20 de febrero del 2026, el representante común del CONSORCIO COTERA, remite al Inspector de Obra, LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA (CPM, GANTT) CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, alcanzada por el Residente de Obra a través de su CARTA Nº003-2026-HGPM/RO, respecto a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E Nº096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante INFORME Nº035-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR de fecha 27 de febrero de 2026, el Profesional de la Sub Gerencia de obras ING FERNANDO CHISCUL ROQUE, indica que en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, alcanza a la SUBGERENCIA DE OBRAS, los CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA Y MATERIALES, asimismo señala que ha realizado el análisis y evaluación de la programación al inicio de la obra, otorgando su conformidad conforme a la aprobación de los documentos presentados

Table with 6 columns: PERIODO, Nº días, PROGRAMADO (SOLES C/IGV Mensual and Acumulado), and PORCENTAJE (Mensual and Acumulado). Rows show monthly data from Feb 2026 to Feb 2027, ending with a TOTAL row showing 365 days and 100.00% completion.

Asimismo, indica que, se recomienda continuar con el trámite de la aprobación de la programación de ejecución de Obra, Calendario PERT - CPM y Calendario de Obra valorizado actualizado, por la modificación de las fechas de ejecución de la obra, por Inicio de ejecución de plazo. Que el Programa de Ejecución, Calendario PERT - CPM y Calendario de Avance de Obra Actualizado, se encuentra debidamente visados por el residente de obra, y con conformidad del Inspector de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº000050 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

de obra, el cual corresponde a 365 días calendarios. Por lo tanto, de conformidad con el ARTÍCULO 206. ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EN OBRAS BAJO LOS SISTEMAS DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. Del reglamento de la ley N°32069, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N°009-2025-EF, se sugiere solicitar a quien corresponda se proceda con el acto resolutorio de aprobación del programa de ejecución, calendario de avance de obra actualizado, determinando como fecha de inicio el 07 de febrero del 2026 y una fecha de término programado de 06 de febrero del 2027, previa opinión legal. Se sugiere que, luego de ser emitida el acto de resolución, se solicita sea notificada a la empresa contratista ICSA CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que, a través del **INFORME N°0237-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 02 de marzo del 2026, la SUBGERENCIA DE OBRAS comunica a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que el PROGRAMA DE EJECUCION, CALENDARIO PERT - CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 365 días calendario, por lo que solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CALENDARIO PERT - CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, determinando como fecha de inicio del Plazo el 7 de febrero del 2026 y como fecha programada de culminación el 6 de febrero del 2027, previa opinión legal, se advierte que dicho pronunciamiento sea notificada a la Empresa Contratista CONSORCIO COTERA; y al Inspector de Obra.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°010-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 10 de marzo de 2026, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular, en ese sentido señala que: “por las consideraciones antes expuestas, y en virtud a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176° y el artículo 206° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF y sus modificatorias; y contando con la conformidad del Inspector de Obra, Subgerencia de Obras y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondería emitir el acto resolutorio de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CALENDARIO PERT-CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO y adecuado a la fecha de inicio en la ejecución de la obra en mención, **teniendo como fecha de inicio el 07 de febrero de 2026 y fecha de término 06 de febrero de 2027**”.

Que, es de aplicación al presente contrato, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF y sus modificatorias. Así, el artículo 206° del Reglamento establece: Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, 206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos: a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente, b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda, c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento, 206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

Que, asimismo en conformidad con la CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N°001-



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, donde se menciona que "El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 de Reglamento", se tiene que el numeral 176.1 determina que "El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones: Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección (...)".

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Profesional de la Sub Gerencia de obras - ING FERNANDO CHISCUL ROQUE en su INFORME N°035-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR y la Sub Gerencia de Obras mediante su INFORME N°0237-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, es pertinente aprobar el PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CALENDARIO PERT-CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI 2441777, teniendo como fecha de inicio el 07 de febrero de 2026 y fecha de termino 06 de febrero de 2027.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023, además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la **Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069**, y su Reglamento Aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**, y su **modificatoria con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000050 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CALENDARIO PERT-CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI 2441777, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de plazo de ejecución de obra: 07 de febrero de 2026.

Plazo de ejecución contractual: 365 días calendario.

Culminación de Plazo de ejecución: 06 de febrero del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO COTERA** en la dirección **CALLE FRANCISCO MASILLAS N°2688 DPTO. PISO 3 URB. SAN EUGENIO, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA** y/o al correo electrónico **consorcio.cotera@gmail.com** y al **ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE - INSPECTOR DE OBRA.**

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. José Césario García Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)

